



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Acordada del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Incremento salarial personal

---

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis F. LOZANO, la jueza Marcela DE LANGHE, y el juez Santiago OTAMENDI y;

**CONSIDERAN:**

El Tribunal sostiene su política institucional de preservar, en términos reales, el nivel de las remuneraciones de sus agentes.

En tal sentido, se dispone el otorgamiento de un incremento salarial para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas, del 5 % (cinco por ciento) a partir de 1° de junio de 2022 y del 5,25% (cinco con veinticinco centésimos por ciento) a partir del 1° de julio de 2022.

El acumulado de los aumentos del año 2022, incluido el que se dispone en esta Acordada, asciende al mes de julio al 41% para los agentes del Tribunal.

Asimismo, deben establecerse modificaciones en relación a los incrementos para el subsidio por jardín maternal, y el monto que se abona en concepto de asignación familiar por hijo.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

La Jueza Ruiz dijo:

Disiento con mis colegas. El Tribunal estuvo y está en condiciones presupuestarias para otorgar el 10% de incremento salarial a todo el personal, a partir del 1/6/22.

Esta pauta, aunque insuficiente frente a los índices inflacionarios, hubiera permitido morigerar en parte la profundización del deterioro del salario real por su incidencia en la primera cuota cálculo del salario anual complementario.

Así voto.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, por mayoría;

ACUERDAN:

1. Disponer un tercer incremento salarial, para el primer semestre del año en curso, del cinco por ciento (5%) a partir del 1º de junio de 2022 y un primer incremento salarial, para el segundo semestre del año en curso, del cinco con veinticinco centésimos por ciento (5,25%) a partir del 1º de julio de 2022, que abarcan a todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas.

2. Incrementar, a partir del primero de junio, hasta TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$32.109) y a partir del primero de julio, hasta TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$33.794,72), el tope mensual del subsidio -con carácter asimilable a asignación familiar- establecido por la Resolución nº 8/2005 y actualizado por el numeral 3 de la Acordada nº 8/2019.

3. Incrementar el monto que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo, a partir del primero de junio, en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.278,50), y a partir del primero de julio en DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$2.398,12).

4. Instruir a la Dirección General de Administración para que realice las comunicaciones pertinentes al Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley nº 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social nº 1.418/2008 y 981/2009.

5. Mandar se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

